



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE ORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato. Ámbito de aplicación**

Es objeto de la presente contratación, el desarrollo de la actividad preventiva de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, que la ley 31/1995, de 8 de Noviembre le impone, a través de un servicio de prevención ajeno a la misma, declarando expresamente que concurren en la misma alguna de las circunstancias legalmente prevista para concertar a tal efecto.

La empresa concesionaria deberá acreditar que el servicio de prevención ajeno goza de los requisitos necesarios y facultad legal bastante para satisfacer la anterior demanda para actuar como servicio de prevención ajeno o externo al Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, para las cuatro especialidades (Seguridad e Higiene en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología, y Medicina del Trabajo).

El contrato de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Callosa de Segura será aplicable a la totalidad del personal (funcionario o laboral, fijos, temporales o interinos) al servicio del Ayuntamiento de Callosa de Segura como a cualquier otro personal incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en su normativa de desarrollo que preste servicios en cualquiera de los centros de trabajo del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

El número de trabajadores podrá sufrir modificaciones derivadas del eventual aumento o disminución del número total de personas en función de nuevas contrataciones, cambios de puestos, finalización de contratos, jubilaciones, etc, sin que ello suponga en ningún caso variación en el precio del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción general del servicio a realizar**

1. El diseño, implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.



2. La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 31/1995.
3. La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
4. La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995. La prestación de primeros auxilios y los planes de emergencia.
5. La Vigilancia y Salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

### **CLÁUSULA TERCERA. Desarrollo del Servicio**

Con el fin del desarrollo de las actividades incluidas en el servicio que nos ocupa, el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura se obliga a:

1. Facilitar el acceso a todas las instalaciones de este ayuntamiento que sea necesario para el desarrollo de los trabajos al personal de la empresa adjudicataria para la realización de los servicios.
2. Firmar la recepción de cuantos informes o recomendaciones se presenten por parte del servicio de prevención de vigilancia de la empresa adjudicataria.
3. Comunicar a la empresa adjudicataria toda la información relativa a la organización, características y complejidad del trabajo, procesos de producción del Ayuntamiento de Callosa de Segura, relación de materias primas, y equipos de trabajo existentes así como la relación de trabajadores, puestos de trabajo que ocupan y tareas que comprenden.
4. Poner a disposición de la empresa adjudicataria la información prevista en artículo 30, apartado 3, en relación a los artículos 18 y 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Comunicar a la empresa adjudicataria por escrito y de forma fehaciente los daños a la salud derivados del trabajo, así como las situaciones conocidas de maternidad o parto reciente, discapacidad, menores y trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
6. Integrar la actividad preventiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención. Se establecerá por parte del Ayuntamiento de Callosa de Segura un interlocutor único con la empresa adjudicataria.
7. Cualquier dato, información, o documentación a los que la empresa adjudicataria tenga conocimiento será tratada de forma confidencial.



8. Cualquier otra actividad o aspecto no contemplado en los supuestos anteriores y que con criterio técnico de las personas que vayan a emitir el asesoramiento y apoyo al Ayuntamiento de Callosa de Segura, estimen razonables y necesarias en su normal actuación.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Coordinación con otros servicios y actividades preventivas**

El Ayuntamiento de Callosa de Segura deberá comunicar fehacientemente al servicio de prevención las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos u otras entidades.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Responsabilidades**

La empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Callosa de Segura responderán de las responsabilidades establecidas en la Ley 31/1995.

El Ayuntamiento se hace responsable de planificar en el tiempo y ejecutar en conformidad lo establecido definidas en los informes o cualquier otro tipo de documento emitido por la empresa adjudicataria.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Terminación y causas de resolución**

La terminación ordinaria del contrato no dará lugar a ninguna indemnización por concepto alguno a ninguna de las partes.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura podrá rescindir el contrato si la empresa adjudicataria no lleva a cabo las actuaciones concertadas de conformidad con la legislación vigente ni de acuerdo a los plazos planificados de común acuerdo.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Confidencialidad**

Ambas partes estarán obligadas a mantener la confidencialidad absoluta, respecto de toda la información y documentación que mutuamente se hubieran facilitado o sobre los procesos de producción y técnicas de trabajo que se hayan conocido recíprocamente.

La confidencialidad asumida abarca a todos los conocimientos recíprocos que se tengan en el



momento de la firma del presente contrato o en un futuro. Quedan exceptuados de confidencialidad aquellos datos requerido por alguna autoridad pública, judicial o administrativa y todos aquello que exista autorización estricta de la otra parte para hacer uso de la información.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Condiciones del servicio**

En el supuesto de variación por parte del Ayuntamiento del número de trabajadores, número de centros de trabajo o ubicación de éstos últimos, deberá comunicarlo fehacientemente a la empresa adjudicataria.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Legislación aplicable**

En lo no previsto en los pliegos aprobados o en el contrato se estará a lo establecido en el Código Civil y demás normativa relativa a Servicio de Prevención de Riesgos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Especialidades y Actividades a llevar a cabo**

##### GENERAL PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES

Definición y establecimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales
Evaluación General de riesgos
Planificación y programas anuales de actuación preventiva
Elaboración de protocolos de Actuación y Coordinación de Actividades empresariales
Diseño del plan de información y consulta de los trabajadores (art. 18 Ley 31/95)
Programas de formación sobre riesgos laborales (art. 19 Ley 31/95)
Protocolo de análisis de investigación de accidentes y enfermedades profesionales
Diseño y mantenimiento de programas estadístico y siniestralidad y factores correctores
Memoria anual de integración de la prevención de riesgos en el sistema general de la empresa
Programación anual
Revisión de evaluación de riesgos (por ordenamiento jurídico, por daños a la salud)
Seguimiento y valoración de la implantación de las actividades derivadas de la evaluación
Asesoramiento a empresario, trabajadores, representantes y órganos especializados

##### SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Identificación, Evaluación y Propuesta de Medidas correctoras de los riesgos de seguridad
---



Estudios específicos de lugares de trabajo (R.D. 486/97)
Asesoramiento y supervisión del control de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas por el Ayuntamiento
Programas de formación sobre riesgos específicos
Desarrollo de los programas específicos de formación
Análisis de las necesidades de actuaciones en caso de emergencia. Medidas de emergencia

#### ERGONOMÍA Y FACTORES PSICOSOCIALES

Identificación, Evaluación y Propuesta de Medidas correctoras de los riesgos de Ergonomía
Asesoramiento y supervisión del control de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas por el Ayuntamiento
Programa de formación sobre riesgos específicos
Desarrollo de programas de formación

#### HIGIENE INDUSTRIAL

Identificación, Evaluación y Propuesta de Medidas correctoras de los riesgos de Higiene
Supervisión del control de la eficacia de las medidas preventivas adaptadas por el Ayuntamiento
Desarrollo de los programas de formación
Valoración de las Necesidades o no de realizar mediciones

#### VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA

Elaboración del programa específico de vigilancia de la salud
Estudio Epidemiológico de los resultados de la vigilancia de la salud
Estudio de enfermedades y ausencias del trabajo por motivo de salud de los trabajadores
Investigación de daños
Programas de formación específicos
Desarrollo de los programas de formación
Estudio y valoración de los riesgos que pueden afectar a trabajadoras embarazadas, a menores y a trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos
Prestación de primeros auxilios y atención de urgencia en las condiciones previstas en el



artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención
Información sanitaria y colaboraciones en el Sistema Nacional de Salud

#### VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL

Evaluación de salud con protocolos específicos
Elaboración de la Historia Clínico-Laboral
Evaluaciones de salud iniciales o por cambio de puesto o tareas
Evaluaciones de salud tras la ausencia prolongada por motivos de salud
Indicadores biológicos: (criterio médico) hemograma completo, glucosa, colesterol total, triglicéridos, ácido úrico, creatina, GOT, GGT, analítica de orina, sedimentos anormales
Pruebas especiales: audiometría, espirometría, electrocardiograma (criterio médico)

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Actividades de la formación**

La empresa adjudicataria deberá de poner a disposición del Ayuntamiento de Callosa de Segura las distintas opciones para poder dar cumplimiento al artículo 19 de la ley de prevención de riesgos laborales. El Ayuntamiento decidirá la opción que mejor se adapte a sus necesidades, indicando la fecha elegida, comunicando la misma a la empresa adjudicataria.

Previo a la elección de la opción formativa, se ha de tener en cuenta el contenido del Plan Formativo incluido en el Plan de Prevención y la formación que con anterioridad hayan recibido los trabajadores.

En Callosa de Segura, a septiembre de 2016

EL ALCALDE

Fdo.: Fco. José Maciá Serna  
(documento firmado digitalmente)



## ANEXO I

Número aproximado de trabajadores en el Ayuntamiento de Callosa de Segura:

Denominación	Situación	Número
Psicólogo	Funcionario	1
Director área económica	Funcionario	1
Asistente social	Funcionario	2
Agente desarrollo local	Funcionario	2
Técnico informático	Funcionario	1
Animador socio-cultural	Funcionario	1
Coordinador actividades culturales	Funcionario	1
Oficiales Policía Local	Funcionario	4
Agente policía local	Funcionario	25
Agente policía local	Funcionario interino	2
Administrativo	Funcionario	7
Administrativo	Funcionario interino	1
Auxiliar administrativo	Funcionario	3
Auxiliar administrativo	Funcionario interino	4
Auxiliar aula activa	Funcionario interino	1
Auxiliar biblioteca	Funcionario	1
Oficial servicios	Funcionario	1
Oficial electricista	Funcionario	2
Ayudante oficial servicios	Funcionario	6
Ayudante oficial servicios	Funcionario interino	1
Subalterno	Funcionario	9
Vigilante parques y jardines	Funcionario	2
Limpiadoras	Laboral	27
Auxiliar SAD	Laboral	5
Oficial mantenimiento	Laboral	1
Oficial mantenimiento	Laboral eventual	1
Coordinador centro deportivo	Laboral eventual	1
Administrativo recepción	Laboral eventual	2
Recepción	Laboral eventual	1
Limpiadora	Laboral eventual	3
Monitor de agua	Laboral eventual	3
Monitor de sala	Laboral eventual	5
Socorrista	Laboral eventual	3
Otros laborales eventuales	Laboral eventual	20
		<b>150</b>



Excmo. Ayuntamiento  
de Callosa de Segura

## **ANEXO II**

1. Higiene industrial, Seguridad en el trabajo, ergonomía, Psicopsicología aplicada: **2.300,00 €/ANUALES (sin IVA)**
2. Vigilancia de la Salud colectiva e individual (reconocimiento médico): **32,00 €/persona**